



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información en Tamaulipas, para que rinda un informe sobre los Organismos de la Administración del Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados y los 43 municipios que cumplieron con mostrar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional toda la información relativa a salarios, declaraciones patrimoniales, información financiera, ejercicio del gasto, entre otros muchos rubros**, promovida por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y z); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como objeto exhortar al Presidente del ITAIT, para rendir un informe de los organismos públicos estatales, como de los 43 municipios del Estado, en relación al cumplimiento de información en materia de Transparencia.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término la promovente de la iniciativa señala que el derecho de acceso a la Información Pública debe ser garantizado tanto por la Federación, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las bases y principios que establece nuestro marco normativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Precisa que en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

En este tenor, indica que el Estado de Tamaulipas debe garantizar tal derecho a través de mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, los cuales se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

Asimismo, manifiesta que en Tamaulipas toda persona disfruta de la libertad de información y que toda aquella que posean los entes públicos constituye un bien accesible para la sociedad.

Continuando con lo anterior, expresa que los sujetos obligados deberán incorporar a la Plataforma Nacional de Transparencia toda la información relativa a salarios, declaraciones patrimoniales, información financiera, ejercicio del gasto, entre otros, plazo para cumplir con dicha disposición fue de un año venciendo en el mes de noviembre del 2016, pero se aprobó una prórroga por seis meses más, mismo que el ya venció para hacer pública la información en portales de transparencia y por ello es importante la publicidad de las obligaciones de transparencia como lo es aquella información correspondiente a estímulos financiados con recursos públicos.

Indica que debemos notar la importancia de que los sujetos obligados cumplan con la difusión de sus obligaciones comunes y específicas de transparencia.

En ese contexto, destaca que hay trabajo coordinado entre el órgano garante, del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

(INAI), a nivel nacional, y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información (ITAI) el órgano garante en Tamaulipas.

En razón de lo anterior, agrega que debemos entender a la transparencia como un valor esencial de la democracia, ya que a través de ella el Estado rinde cuentas a la población, transparentando el ejercicio del gasto público, así como diversos gastos de la administración pública, constituyéndose como una obligación de cualquier estado democrático, poniendo a disposición de la ciudadanía en general, la información que revele lo que es y que se ha realizado en beneficio de la comunidad, a través de los poderes e instituciones que lo conforman.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Derivado del análisis realizado a la iniciativa que nos fuese turnada, estas Comisiones hemos tenido a bien expedir el presente Dictamen, al tenor de los siguientes argumentos:

En primer término, destacamos que dentro de su objeto está el de exhortar al Presidente del ITAIT, para rendir un informe de los organismos públicos de la administración pública estatal, así como de los 43 municipios del Estado, en relación al cumplimiento de información en materia de transparencia.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 33.

1. El Organismo garante tendrá las siguientes atribuciones:

II.- Vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de la presente ley, así como revisar que los sujetos obligados tengan completa y actualizada la información que deben publicar en sus portales de internet;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el artículo 75, fracción IV, del cuerpo normativo antes señalado estipula que:

ARTÍCULO 75.

El Organismo garante, además de lo señalado en el artículo 67 de esta ley, deberá transparentar:

IV.- Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los Sujetos Obligados;

Al respecto, se estima viable efectuar el exhorto que se promueve, en virtud de que el ITAIT, como institución responsable de revisar la información antes referida, mediante el informe conducente, debe hacer pública la información de aquellos sujetos obligados que cumplieron con lo establecido en el Título QUINTO denominado Obligaciones de Transparencia, y de manera particular lo dispuesto en el capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes y el Capítulo III de las Obligaciones de Transparencia Específicas de los Sujetos Obligados.

Lo anterior deriva de la revisión efectuada en la página web del citado Organismo Autónomo, específicamente en el apartado de **TRANSPARENCIA/ INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO/INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**, actualizado a la fecha 03 de marzo de 2017, la última publicación es la correspondiente al Primer Informe de labores (2015-2016), del cual no se observa la información materia del presente exhorto, la cual debería de figurar en el mismo, puesto que está vinculada con sus atribuciones de vigilancia y supervisión y, por tanto, estimamos obligada su publicidad.

En ese contexto, estamos conscientes que al tratarse de un organismo autónomo, dicho ente no se encuentra obligado a rendir un informe como tal, pero sí a publicitar la información que se le requiere en su página web, por lo cual, atendiendo los principios de máxima publicidad, se considera viable la naturaleza del presente exhorto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Razón por la que estas Comisiones estimamos que, al ser el máximo órgano garante de la transparencia en nuestro Estado, se debe atender el presente exhorto, dándose a conocer la información inherente a los organismos públicos de la administración pública estatal, así como los de los 43 municipios del Estado y demás sujetos obligados que a la fecha han cumplido con las obligaciones mandatadas por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos estas Comisiones Unidas, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera atenta y respetuosa al Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para que publique en su página web sobre los Organismos de la Administración del Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados y los 43 Municipios que cumplieron con mostrar en su portal de internet y en la plataforma nacional toda la información relativa a salarios, declaraciones patrimoniales, información financiera, ejercicio del gasto, entre otros muchos rubros.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. MARIO ANTONIO TAPIA HERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN TAMAULIPAS, PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADO Y LOS 43 MUNICIPIOS QUE CUMPLIERON CON MOSTRAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A SALARIOS, DECLARACIONES PATRIMONIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, EJERCICIO DEL GASTO, ENTRE OTROS MUCHOS RUBROS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL PRESIDENTA	_____	_____	_____
	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN TAMAULIPAS, PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADO Y LOS 43 MUNICIPIOS QUE CUMPLIERON CON MOSTRAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A SALARIOS, DECLARACIONES PATRIMONIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, EJERCICIO DEL GASTO, ENTRE OTROS MUCHOS RUBROS.